



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 364-5 Parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Universidad.
2. La Administración de la Universidad La Gran Colombia es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Tributario Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web.
5. Que el registro web debe contener una certificación de representante legal y revisor fiscal conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICAN

1. Que la Universidad La Gran Colombia, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 15 de junio de 2023, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que La Universidad La Gran Colombia "es una Institución de Educación Superior de carácter privado, fundamentada en los principios y valores del humanismo cristiano, la dignidad humana, la libertad y la solidaridad, cuyos propósitos son la formación integral y permanente de todos los miembros de la comunidad



académica y la búsqueda de la verdad, a través de la docencia, la investigación, la innovación, la extensión, la cultura, la generación y promoción de nuevo conocimiento, para lograr la apropiación social del saber y la transformación del entorno por medio de la cobertura de la educación". De acuerdo con la Constitución y la Ley, La Universidad es autónoma para programar y desarrollar actividades académicas encaminadas a dar respuesta a dichos propósitos, sin perder de vista los nuevos escenarios de la globalización e internacionalización del conocimiento y sus fenómenos socioculturales, éticos y cristianos.

3. Que los aportes recibidos por donaciones y sus excedentes generados por la operación, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución.

4. Que la Universidad La Gran Colombia cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

Durante el año 2022 se obtuvo, como resultado del ejercicio una pérdida o déficit fiscal por valor de \$5.777.829 (cifras en miles pesos), de acuerdo con la declaración de renta presentada por la vigencia fiscal 2022.

5. Que los cargos directivos se encontraban así:

NIT	APELLIDOS - NOMBRES	CARGO
17148502	CHAVES POSADA RAFAEL ANTONIO	DIRECTIVO
41573089	GARCIA DE PEREZ CARMEN	DIRECTIVO
1000514018	GONZALEZ MORANTES JEFERSON ALEXANDER	DIRECTIVO
7527227	MEJIA OSSMAN JAIME	DIRECTIVO
4825906	MOSQUERA TREJOS JORGE ELIECER	DIRECTIVO
17080260	PAVA LASPRILLA FERNANDO	DIRECTIVO
19054598	RAMIREZ GASCA ABELARDO	DIRECTIVO
172957	AVILA BOTTIA LUIS SEGUNDO	DIRECTIVO
19085306	HERNANDEZ VIRVIESCAS OSCAR DE JESUS	CONTROL
9531427	MONTAÑA CARRILLO GERMAN ALBERTO	CONTROL
19229766	CALDERON PEÑALOZA MARCO TULIO	GERENCIAL
79703877	CARDENAS MENDEZ CARLOS MAURICIO	GERENCIAL
19407592	PEREZ ARGUELLES VICTOR MANUEL	GERENCIAL
79544111	TORRES SUAREZ MARIO CAMILO	GERENCIAL
11307213	QUINTERO PINILLA JORGE ALBERTO	GERENCIAL
41937648	VELEZ MEDINA BIBIANA	GERENCIAL
19260763	ABELLO LUIS ENRIQUE	GERENCIAL

6. Que conforme al acuerdo No. 010 del 14 de diciembre de 2021 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada a favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la Universidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la Institución con corte a 31 de diciembre de 2022.

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.



7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de servicios de la Universidad se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Universidad han sido registradas contablemente.
9. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración, las donaciones efectuadas a la Universidad se registraron en las cuentas de resultados dando uso posterior en las actividades meritorias.
10. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva de la Universidad, su representante legal y miembros del órgano de dirección:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
 - La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
 - No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la Universidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
11. Los miembros de la Universidad La Gran Colombia que ocupan cargos gerenciales, directivos y de control son los que la administración reportó en el Sistema Informático Electrónico del Régimen Tributario Especial-SIE RTE en la plataforma de la DIAN.
12. Que el monto total de los pagos salariales que La Universidad La Gran Colombia ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$2.024.775.494 pesos, de acuerdo con los registros contables.

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.



13. Que el patrimonio de la Universidad al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$219.004.356.466 pesos, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2022.
14. Que las donaciones efectuadas a la Universidad La Gran Colombia cuentan con identificación del donante, monto de la donación y forma del aporte.
15. Que la Universidad La Gran Colombia cuenta con un informe anual de gestión que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados y aportes recibidos, entre otros aspectos.
16. Que los Estados Financieros de la Universidad La Gran Colombia con corte a diciembre 31 de 2022 fueron certificados y dictaminados por los suscritos Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal de la entidad.
17. Que la Universidad La Gran Colombia presento la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio del año gravable 2022, con numero de formulario 1117605180270 de fecha 02 de mayo de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración de la Entidad con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13, parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

MARCO TULIO CALDERON PEÑALOZA
Representante Legal
C.C. 19.229.766

OSCAR DE JESUS HERNANDEZ VIRVIESCAS
Revisor Fiscal
C.C. 19.209.274
T.P. 7712-T

En la Universidad La Gran Colombia, la calidad es cultura, la
acreditación nuestro reto y la excelencia nuestro compromiso.